



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION Nº 465-24
Expediente nº 282-130/24.-

SALTA, 31 MAYO 2024

VISTO, el expediente citado, en el cual las autoridades del “Colegio Secundario Nº 5235 – La Misión” de la localidad de Rivadavia Banda Sur, solicitan autorización para realizar un cambio de fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 459/24 de este Ente Regulador del Juego de Azar, se autorizó a la peticionante a emitir y comercializar un bingo presencial cuyas características se encuentran agregadas en autos;

Que, en fecha 28 de mayo de 2024 remiten nota a este Organismo solicitando la modificación de la fecha del sorteo programado;

Que, el cambio de fecha obedece a razones atendibles opinando al respecto el sector de Bingos, Rifas y Promociones y el área de Asuntos Jurídicos, que no habría inconvenientes en hacer lugar a lo solicitado siempre y cuando la entidad de la debida publicidad de la nueva fecha del sorteo y asegure a los adquirentes de los cartones la posibilidad de solicitar el reintegro del dinero en caso de disconformidad;

Que, reunidos los señores Directores, en base a la documentación presentada y los dictámenes mencionados resuelven hacer lugar a lo peticionado y suscriben la resolución pertinente;

Que, debe procederse al dictado de la misma;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7020, su ampliatoria 7133, y el Decreto nº 1502/14;

**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Hacer lugar al pedido efectuado por las autoridades del “Colegio Secundario Nº 5235 – La Misión” de la localidad de Rivadavia Banda Sur.



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION N°

465-24

Expediente n° 282-130/24.-

Artículo 2º.- Modificar la parte pertinente del artículo 1º de la Resolución N° 459/24 y en consecuencia establecer como fecha de sorteo el día 13 de julio de 2024, manteniendo las demás condiciones autorizadas, conforme a los considerandos.

Artículo 3º.- Ordenar a la organizadora a hacer conocer la nueva fecha de sorteo a través de medios masivos de comunicación, debiendo acreditar tal extremo hasta el día hábil anterior a la realización del evento y debiendo asegurar a los adquirentes de los cartones la posibilidad de solicitar el reintegro del dinero en caso de disconformidad con la nueva fecha

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.


ADRIAN AMADOR
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


DANIEL GARCIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR